



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 69/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Daniel Alberto IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente obtuvo CUATRO (4) aplazos en la asignatura Máquinas Térmicas I.

Que la unidad académica autorizó la inscripción al período lectivo 2001, de la mencionada materia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 69/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 69/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la inscripción en el período lectivo 2001 de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Maquinas Térmicas I, por haber obtenido CUATRO (4) aplazos, al alumno Daniel Alberto IBAÑEZ, Legajo N° 7488-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 392/2002

UTN
MEL
UB
Q



Ing. RECTOR CARLOS BAOTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento